



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 07012-25 Gazzaniga Laura Noemí Solicitud prórroga feria inv -23 (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que antecede un pedido efectuado por Laura Noemí Gazzaniga, para que se le amplíe la vigencia de 10 días de feria pendiente de invierno/2023 - que caducará el próximo 6 de julio- ya que se ha visto impedida de usufruirla en el plazo de validez, en virtud de la licencia por enfermedad prolongada de la titular iniciada en el mes de noviembre de 2022 e ininterrumpida hasta el presente (Conf. Ingreso DGH N° 07012-25).

Que las circunstancias alegadas se encuentran debidamente acreditadas ante el Departamento de Salud Ocupacional, por lo que habrá de hacerse lugar a lo solicitado, en forma excepcional.

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta las previsiones reglamentarias aplicables, el exhaustivo análisis de los antecedentes y con el fin de no afectar el servicio de justicia en el Organismo donde se desempeña, la licencia pendiente deberá ser utilizada indefectiblemente a partir de la fecha de obtención de alta médica laboral y luego de la feria judicial invierno/2022 -autorizada oportunamente por idéntica causal mediante Resolución Administrativa RESOL-2024-76-E-JUSNEU-TSJ- ya que, en caso de no hacerlo, perderá el derecho a su usufructo posteriormente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **DECRETA**

1º) **Autorizar excepcionalmente** a Laura Noemí Gazzaniga a usar 10 días pendientes de la feria de invierno/2023 a partir de la fecha de obtención del alta médica laboral de la enfermedad prolongada que se encuentra en curso y luego de la feria judicial invierno/2022 -autorizada oportunamente por idéntica causal mediante Resolución Administrativa RESOL-2024-76-E-JUSNEU-TSJ-, ya que, en caso de no hacerlo, perderá el derecho a utilizarla con posterioridad.

2º) **Hacerle saber** que en el mismo acto en que se otorgue el alta médica se le concederá la licencia por feria judicial de invierno/2021, invierno/2022 e invierno/2023.

**3°) Poner en conocimiento** del Departamento de Salud Ocupacional lo dispuesto precedentemente y hacer saber que el reintegro deberá efectuarse en un día hábil.

**4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sn